



Resolución Jefatural

N° 040 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima,

VISTO:

12 ABR. 2018

El Memorando N° 261-2018-MIDIS/VMPES/DGPE, de fecha 23 de marzo de 2018 y el informe N° 034-2018-MIDIS/SG/OGA-OCCEP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo, de fecha 10 de abril de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 144, aprobada el 22 de enero de 2018, remitida con Memorando N° 083-2018-MIDIS/SG/OGPPM, de fecha 23 de enero de 2018 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión"

Que, mediante Memorando N° 261-2018-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor de: Bautista Prado Cleymer, Coordinador Territorial – FED Región Ayacucho; quien llevó a cabo la asistencia técnica sobre



compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones del segundo convenio de asignación por desempeño en el marco del FED 2018 en San Miguel y Cangallo, utilizando recursos propios para cubrir los gastos en viáticos, del 18 al 19 de enero de 2018; por la suma de S/ 114,00 (ciento catorce con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que se designó al comisionado con carácter de urgente el día 17 de enero del presente, para que asista a las actividades programadas, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante el Informe N° 034-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de pasajes y viáticos, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 144, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor del servidor del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 114,00 (ciento catorce con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por concepto de viáticos ascendente al importe total de S/ 114,00 (ciento catorce con 00/100 soles); a favor del siguiente servidor:

Concepto	Fla. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							23.21.21	23.21.22	
Asistencia técnica sobre compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones del segundo convenio de asignación por desempeño en el marco del FED 2018	1 00.R O	31	18/01/2018 al 19/01/2018	BAUTISTA PRADO CLEYMER	28295830	Iquitos	S/. 0.00	S/. 114.00	S/. 114.00
TOTAL							S/. 0.00	S/. 114.00	S/. 114.00

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Econ. POLITA LUZBETH CHAVEZ PADILLA
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL